[illegible] para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

que se hiciere los mandaran romper y que no se
guarden = y en quanto a la inmemorial contenida
en dicha requisitoria lo niegan que la pronun
ciacion y data de la dicha real executoria y con
tra lo contrario y casso negado que la dicha ciudad de
lorca lo aya hecho, avia sido violentamente, y contra
viniendo a la carta executoria de exidos que esta
dicha villa tiene, y no consintiendolo, y de nuevo re
quieren a su merced del señor corregidor de la dicha
ciudad de lorca para que le conste dello y que no que
brante ni de lugar que se den exidos en los terminos
comunes desta villa con la dicha ciudad que son, lomo
de lebor = alcanara = paretoni y corral rubio, con
protestas, y apercebimientos y declaraciones que des
de luego, hacen en conformidad de la dicha carta ex.ª
de exidos, que no se consentiran ganados, ningunos
de la dicha ciudad, de lorca ni desta villa en dichos ex.dos
y que procederan contra ellos, y los prenderan, y castiga
ran como transgresores, a dicha real executoria de
exidos demas de que ya no a lugar repartir exidos
porque la dicha ciudad de lorca, los avia de aver, re
partido en sus terminos propios y no en los comunes
dia de san miguel veynte y nueve de setiembre proxi
mo passado deste presente año que es el dia sito, para
ello y no agora, aviendo passado el termino = manda
uan, y mandaron que se publique y pregone en la
plaça publica desta villa que ningun ganadero, de
lla que tenga ganado lanar si fuere por exidos a la ciu
dad de lorca no lo reciba en los terminos comunes
desta dicha villa con la dicha ciudad de lorca, sino fue
re en terminos propios de la dicha ciudad confor
me a dicha real executoria de exidos y pari
deras pena que seran castigados con todo rigor
y pagaran, el daño que a esta villa se le siguiere
y los mandaran prender y que no se guarde por
cuyas caussas conforme a la real executoria
de exidos que esta villa tiene y en nombre desta
villa y de parte de su magestad, requieren a su mer
ced del señor corregidor de la ciudad de lorca, y de la